

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 23/2019 POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2019, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL OPERATIVO, ENLACES Y MANDOS DE CONFIANZA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24, fracción VII, y 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos de la Federación, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

**SEGUNDA.** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 65, fracción II, establece que las dependencias y entidades deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.

**TERCERA.** El artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y metas señalados en sus programas, sujetándose a los sistemas de control establecidos, y que no se oponga a la misma.

**CUARTA.** El artículo 24, fracción VII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tiene la atribución de

aprobar el tabulador de salarios del CONAPRED, y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

**QUINTA.** El artículo 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, está facultada para plantear a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el tabulador salarial y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

**SEXTA.** Que de conformidad con los oficios número 307-A.-2270 y 307-A.-2712, de fechas 27 de septiembre y 30 de octubre de 2019, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó la actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del personal establecido en el anexo del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.

**SÉPTIMA.** Que de conformidad con los oficios números 307-A.-2270 y 307-A.-2712, de fechas 27 de septiembre y 30 de octubre de 2019, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las acciones realizadas en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP), relativas al incremento salarial al tabulador de sueldos y salarios del personal Operativo de Confianza y al personal de Enlace y Mandos Medios, con vigencia a partir del 01 de enero de 2019, la SHCP considera procedente el registro del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios del personal del CONAPRED.

**OCTAVA.** Que de conformidad con el oficio No. 307-A.-2975 de fecha 26 de noviembre de 2019 mediante el cual la Unidad Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica las “DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA INCREMENTAR DEL UNO AL TRES POR CIENTO A LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE MENORES INGRESOS” los incrementos que de este documento se derivan aplicarán al personal del CONAPRED de manera retroactiva a partir del 1º de enero del 2019, siempre y cuando se cuente con la dictaminación correspondiente en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP).

SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ACTA NO. JG/ORD/6/2019

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

### **ACUERDO 23/2019**

**UNICO.** - Se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal Operativo de Confianza, y el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Enlace y Mandos Medios e Incremento del uno al tres por ciento a los Sueldos y Salarios del personal de menores ingresos del Sector Central del CONAPRED, con vigencia a partir del 01 de enero de 2019, como se establece en el anexo del presente acuerdo.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2019

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MÓNICA MACCISE-BUAYHE**

**PRESIDENTA DEL CONAPRED**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER**

**SECRETARIA TÉCNICA**

**ANEXO** del Acuerdo por el que se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios con vigencia a partir del 1° de enero de 2019, correspondiente al personal Operativo de Confianza, Enlaces y Mandos Medios de Confianza, así como al Incremento del Uno al Tres por Ciento a los Sueldos y Salarios del Personal de Menores Ingresos del Sector Central del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**Personal operativo con curva salarial del sector central** (Referencia Oficio No. 307-A.-2270):

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL, DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
8	Secretaria (o) Auxiliar Oficina	\$8,127.00	\$2,447.00	\$10,574.00
7	Secretaria (o) Ejecutiva "A"	\$8,027.00	\$2,117.00	\$10,144.00
4	Secretaria (o) Ejecutiva "C"	\$7,777.00	\$1,402.00	\$9,179.00
3	Chofer	\$7,727.00	\$1,402.00	\$9,129.00
3	Analista Administrativo (a)	\$7,727.00	\$1,402.00	\$9,129.00
2	Auxiliar administrativo (a)	\$7,627.00	\$1,402.00	\$9,029.00

**Personal con nivel tabular de Enlace y Mandos Medios, con curva salarial del sector central** (Referencia Oficio No. 307-A.-2712):

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL, DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
J11	Titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	23,204.00	121,139.00	\$144,343.00
L11	Director (a) General Adjunto	16,481.00	78,481.00	\$94,962.00
M23	Director (a) de Área	12,723.00	59,448.00	\$72,171.00
M11	Director (a) de Área	9,424.00	46,287.00	\$55,711.00
N22	Subdirector (a) de Área	8,984.00	29,508.00	\$38,492.00
N11	Subdirector (a) de Área	8,763.00	23,904.00	\$32,667.00
O21	Jefe (a) de Departamento	8,134.00	14,569.00	\$22,703.00
O11	Jefe (a) de Departamento	7,550.00	13,524.00	\$21,074.00
P23	Enlace	7,008.00	9,632.00	\$16,640.00
P13	Enlace	6,505.00	5,961.00	\$12,466.00
P12	Enlace	6,505.00	4,005.00	\$10,510.00
P11	Enlace	6,505.00	3,748.00	\$10,253.00

**INCREMENTO DEL UNO AL TRES POR CIENTO A LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE MENORES INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL** (Referencia Oficio No. 312-A.-2975):

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL, DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
O21	Jefe (a) de Departamento	8,134.00	14,569.00	\$22,703.00
O11	Jefe (a) de Departamento	7,550.00	13,524.00	\$21,074.00
P23	Enlace	7,008.00	9,632.00	\$16,640.00
P13	Enlace	6,505.00	5,961.00	\$12,466.00
P12	Enlace	6,505.00	4,005.00	\$10,510.00
P11	Enlace	6,505.00	3,748.00	\$10,253.00
8	Secretaria (o) Auxiliar Oficina	\$8,127.00	\$2,447.00	\$10,574.00
7	Secretaria (o) Ejecutiva "A"	\$8,027.00	\$2,117.00	\$10,144.00
4	Secretaria (o) Ejecutiva "C"	\$7,777.00	\$1,402.00	\$9,179.00
3	Chofer	\$7,727.00	\$1,402.00	\$9,129.00
3	Analista Administrativo (a)	\$7,727.00	\$1,402.00	\$9,129.00
2	Auxiliar administrativo (a)	\$7,627.00	\$1,402.00	\$9,029.00